



**A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA**

D. : Director de la UNIDAD DE SUPERVISIÓN DEONTOLÓGICA de Farmaindustria ("USD") y D. O'Leary en nombre y representación de BOEHRINGER INGELHEIM ESPANA, S.A. ("BOEHRINGER"),

### **COMPARECEN Y DICEN**

Que se complacen en comunicar a la Comisión Deontológica que la USD y BOEHRINGER han llegado a un acuerdo en el **Procedimiento CD 14/08**, en los términos siguientes:

1. Del 8 al 10 de octubre de 2008 tuvo lugar en Córdoba el XI Congreso Nacional sobre el Sida "Inmigración y Vulnerabilidad al VIH".

Tratándose de un evento al que previsiblemente asistirían personas distintas de profesionales sanitarios, la USD solicitó a los laboratorios en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Código Español de Buenas Prácticas de Promoción de Medicamentos y de Interrelación de la Industria Farmacéutica con los Profesionales Sanitarios (el "Código"), que se abstuvieran de llevar a cabo cualquier tipo de actividad promocional relacionada con medicamentos de prescripción dirigida al público en general.

2. Aun cuando no pretendía incumplir con lo requerido desde la USD, BOEHRINGER reconoce que las medidas adoptadas en relación con la distribución de materiales sobre su medicamento de prescripción APTIVUS podrían no ser adecuadas para este fin.
3. En relación con este asunto, ambas partes han estimado conveniente alcanzar un acuerdo, que entienden evita la necesidad de que el Jurado de Autocontrol se pronuncie acerca de la denuncia formulada por la USD.

A estos efectos, en aras de reparar el posible daño causado y evitar que prácticas como la denunciada puedan volver a tener lugar en un futuro, la USD y BOEHRINGER han acordado la adopción de las siguientes medidas correctoras:

- (i) El laboratorio acepta limitar su posible participación en el congreso nacional que la citada sociedad organice en el 2.009, absteniéndose de instalar stand comercial.

La publicación de este acuerdo en la página web de Farmaindustria.

En virtud de cuanto antecede,

**SOLICITAN**

Se sirvan tomar nota de este acuerdo y archivar el Procedimiento **CD 14/08** sin que resulte así por tanto preceptivo su traslado al Jurado de Autocontrol.

En Madrid a 21 de enero de 2009

**Unidad de Supervisión  
Deontológica**

**BOEHRINGER INGELHEIM  
ESPAÑA, S.A.**